



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 139-2012-A/MDP.

Pangoa, 02 de febrero del 2012

VISTO:

El Informe N° 005-2012/S.G.A-PGZC/MDP de fecha 01 de febrero del presente, presentado por el por el Sub Gerente de Administración, solicitando la Conformación del Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directiva Selectiva y Adjudicación Directa Pública de la Municipalidad Distrital de Pangoa;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 28607 concordante con el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 24° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Ley N° 1017 precisa que el comité especial tendrá a cargo la organización, conducción y la ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del contrato;

Que, el Art. 25° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D. Ley N°1017, establece que los miembros del comité especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección realizado se encuentre conforme a Ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

Que, el Art. 27°, del D.S. N° 184-2008-EF- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;

Que, el Artículo 29° del Reglamento, indica los impedimentos para ser miembro del Comité Especial;

Que, el Art. 30°, del Reglamento determina que tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía podrán designarse uno o más comités especiales y permanentes para objeto de contratación afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el comité especial designados inicialmente;

Que, el Art. 34°, del Reglamento establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad. Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante;

Que el Art. 31, de la precitada Norma Legal establece que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El Comité Especial es competente para: 1. Consultar los alcances de la información proporcionada en el Expediente de Contratación y sugerir, de ser el caso, las modificaciones que considere pertinentes. 2. Elaborar las Bases. 3. Convocar el Proceso. 4. Absolver las consultas y observaciones. 5. Integrar las Bases. 6. Evaluar las propuestas. 7. Adjudicar la Buena Pro. 8. Declarar Desierto. 9. Todo acto necesario para el desarrollo del proceso de selección hasta el consentimiento de la Buena Pro;

De conformidad D. L. N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por el D. S. N° 184-2008-EF y las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la Resolución de Gerencial N° 120-2011-GM/MDP, de fecha 03 de octubre del 2011.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"



ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR el Comité de Conformación del Comité Especial Permanente para los Procesos de Adjudicación de Menor Cuantía, Adjudicación Directiva Selectiva y Adjudicación Directa Pública de la Municipalidad Distrital de Pangoa; el que estará conformado por lo siguientes funcionarios:

TITULARES:

- | | | |
|--|-------------------------|-------------------|
| • CPC. PEDRO GUILLERMO ZAPATA CHAVEZ
Sub Gerente de Administración | DNI N° 25671435 | PRESIDENTE |
| • SR. FREDY RAMOS ALEJOS
Jefe de Abastecimiento | DNI. N° 06547608 | MIEMBRO |
| • ING. JHONY F. QUISPE RIQUELME
Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural | DNI N° 00514996 | MIEMBRO |

SUPLENTE:

- | | |
|---|------------------------|
| • SR. WILLIAM HUACHACA TORRES
Responsable del SEACE | DNI N° 43554946 |
| • SR. DAVID ANGEL PARIONA FLORES
Sub Gerente de Rentas | DNI N° 20974767 |
| • ING. LUIS ALBERTO PAUCAR MONTAÑO
Jefe de la División de Obras | DNI N° 25743398 |

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a los miembros designados llevar a cabo los procesos que se encuentran programados durante el ejercicio presupuestal 2012 y los que se convoquen en adelante; con las responsabilidades propias que establece la Ley y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a Secretaría General y entes administrativos de la Municipalidad la publicación y el cumplimiento de la presente Resolución con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGOA
Jorge E. Heriberto Quintana
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN

GESTIÓN 2011 - 2014

AÑO DEL CENTENARIO DE MACCHUPICCHU PARA EL MUNDO



INFORME Nº 005-2012/S.G.A-PGZC/MDP



AL : ECO.LOGAN MANUEL LOPEZ SOLIS
Gerente de la Municipalidad Distrital de Pangoa

ASUNTO : Conformación del Comité Especial Permanente

REF. : INFORME Nº009-2012-UASA-SGA/MDP

FECHA : Pangoa 30 de Enero del 2012

Es grato dirigirme a Ud. y en atención al documento de la referencia en donde solicita la conformación del **COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE (AMC, ADS, ADP)**, según el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado en Concordancia con el Art. 27º (Designación) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para los Procesos de Selección en Bienes, Servicios, Consultorías, Ejecución de Obra y otros mediante los procesos de Licitación. Para lo cual se sugiere la conformación del Comité Especial Permanente por las siguientes personas:

03 TITULARES

CPC. PEDRO G. ZAPATA CHAVEZ-SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
SR. FREDY RAMOS ALEJOS - JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
ING. JHONY F.QUISPE RIQUELME - SUB GERENTE DE DUR

06547608

03 SUPLENTE

SR. WILLIAM HUACHACA TORRES - SEASE
SR. DAVID A. PARIONA FLORES - SUB GERENTE DE RENTAS
ING. LUIS A. PAUCAR MONTAÑO - DIVISION -SUPERVISION Y LIQ.DE OBRAS

Es cuanto informo a Ud., para su conocimiento y fines que el caso amerita.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

CPC. PEDRO G. ZAPATA CHAVEZ
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION

PROVEIDO C.C.
Archivo

PASE A: *Secretaria General*
PARA: *Resolución*

FECHA: 01 FEB. 2012





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME N° 009 – 2012 – UASA-SGA/MDP

A : C.P.C. PEDRO ZAPATA CHAVEZ
Sub Gerente de Administración

DE : FREDY RAMOS ALEJOS
Jefe de Abastecimiento

ASUNTO : Conformación de Comité Especial Permanente.

FECHA : Pangoa, 30 de enero del 2011



Por intermedio de la presente, me es grato dirigirme a usted, a fin de saludarle cordialmente y a la vez solicitarle la conformación del **Comité Especial Permanente** para llevar a cabo los proceso de selección a ser convocados durante el ejercicio fiscal 2012 por la Municipalidad Distrital de Pangoa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 24º de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y Artículos 27º, 28º, 29º, 30º, 31º, 32º, 33º y 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y adquisiciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Es cuanto puedo informar a su digno despacho para que tome las medidas del caso.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
R. FREDY RAMOS ALEJOS
Jefe de Abastecimiento